



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

096

ORDENANZA NUM. 120
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO AL PRIMER EJECUTIVO DE LA CIUDAD SEÑORIAL DE PONCE, Y A TRANSFERIR CREDITO ENTRE PARTIDAS; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE INICIATIVA DEL PRESIDENTE ASAMBLEA

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, siendo la segunda área de más importancia en la isla de Puerto Rico, y regido por un gobierno local compuesto por un poder legislativo y ejecutivo;

POR CUANTO: Su desarrollo social, cultural y económico que ha sido continuo sostenido y acelerado durante los últimos ocho años, lo ha catapultado a ser el primero en todos aquellos renglones positivos de lo que compone una mejor calidad de vida;

POR CUANTO: Dentro de esta vertiente, somos en este momento la Meca del Turismo tanto interno como externo, logrando dentro del ámbito de seguridad pública que de una posición número dos en la cual estábamos, ahora nos encontramos la once, siendo este uno de los renglones de mayor logro de esta Administración, y cónso con este evento, el haber desarrollado una infraestructura de forma sustancial en el área de obras públicas de excelencia, el impacto de forma positiva en las artes, la cultura y más que nada, llevar una esperanza a cada uno de los ciudadanos ponceños, de que no todo estaba perdido, y que la razón de ser del ponceño estaba ahí, en el valor de su gente.

POR CUANTO: La calidad de vida se siente, se palpa en las actitudes de los ponceños y de quienes nos visitan, porque hoy disfrutan de una ciudad de esplendor. La psiquis del derrotismo, que permeaba en nuestra Señorial Ciudad es cosa del pasado, y hoy verdaderamente, volvemos a sentir orgullo de repetir nuestra famosa frase “Ponce es Ponce” y más aún, cuando la oímos en labios de quien nos visita.

Sau
[Firma]

POR CUANTO: Para que todos estos elementos, se hicieran realidad, se han tenido que entremezclar varias actividades y voluntades. Parte primordial de estas actividades y voluntad, es la que se tiene con un gran ejemplo de entrega, de compromiso, más que nada un amor sin límite ni frontera, de quien ha sido elegido por la voluntad de un pueblo para dirigir sus destinos.

POR CUANTO: Los cambios en todas las áreas procesales y administrativas de la Ciudad han evolucionado en gran medida las tareas y responsabilidades del Primer Mandatario, creándose así una dinámica sumamente compleja y exigente y solicitando el que se tenga una gran dedicación, esmero y sacrificio para con este cargo. Quien se entrega de tal forma, y da tal prestancia a la posición que ocupa sin solicitar nada a cambio merece el reconocimiento de todos.

POR CUANTO: Concientes de que el poder legado por ley y por el pueblo para administrar y regir los destinos del Municipio no radica única y exclusivamente en levantar aquellas infraestructuras que satisfaga sus necesidades socio-económicas más apremiantes, sino que consiste precisamente en dotar a la ciudadanía de oportunidades que eleve su nivel de vida a uno de excelencia; la rama legislativa de esta ciudad reconoce y afianza el programa de trabajo del Alcalde hacia el derrotero de mejorar la calidad de vida ciudadana.

POR CUANTO: Ha difundido la Autonomía Municipal por ser este el medio para que el gobierno esté al alcance del ciudadano y sea responsivo a sus necesidades.

POR CUANTO: Varias organizaciones cívicas, comerciales, industriales y gubernamentales han reconocido la verticalidad y la honradez en la administración pública.

POR CUANTO: Ha tenido que defender los derechos adquiridos de los ciudadanos a través de los tribunales donde se ha demostrado que el Primer Ejecutivo ha actuado de acuerdo a las leyes y reglamentos, y por tal razón han prevalecido las posiciones del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: En la auditoría realizada por la Contralor de Puerto Rico, no se hizo ningún señalamiento de depravación moral, enriquecimiento personal, utilizar su posición para beneficio propio, gastos alegres, empleados fantasmas, malversación de fondos, etc.

POR CUANTO: El acelerado aumento en el costo de vida que vivimos, y el cual toca a todos por igual, hace menester que se tome las acciones afirmativas para subsanar y/o minimizar estos impactos, por aquellos que tienen la facultad en ley para así hacerlo.

Lopez


POR CUANTO: Quien tiene la facultad en ley, para resarcir tan altas bondades, de quien tiene un compromiso genuino por su pueblo y que sin lugar a duda ha establecido un camino en el arte del buen gobernar difícil de igualar.

POR CUANTO: Si comparamos con areas similares y con otras las cuales no comparan ni en territorio, presupuesto y responsabilidad; vemos que somos injustos para con esta posición.

POR CUANTO: Hoy, la Ciudad Señorial está por encima de los 200,000 habitantes y como razón proporcional y tomando en cuenta ciudades como por ejemplo, Trujillo Alto, Guaynabo, Carolina, Caguas, Bayamón, Aguada, Toa Baja, Villalba, Peñuelas, Adjuntas, Manatí y Barceloneta, donde la población fluctúa entre los 19,451 y 220,000 habitantes, el salario promedio del Primer Ejecutivo está en una media de \$50,190.00.

POR CUANTO: Si tomamos sobre los mismos parámetros los pueblos con menos de 100,000 habitantes, solamente, esto nos daría una proporción de que los salarios de los Primeros Ejecutivos, que en este momento está en una media de \$43,933.00, daría un margen para que los de una población de más de 200,000 habitantes debieran tener un salario de por lo menos \$180,000 anuales.

POR CUANTO: La posición económica y financiera del Municipio Autónomo de Ponce, ha brindado la oportunidad de mejorar económicamente a cada uno de los empleados que laboran con él. Más aún permitió el que se pudiera implementar el salario mínimo de \$5.15 un año y medio antes de lo establecido por Ley Federal.

POR CUANTO: En este momento, existen partidas con balances no comprometidos que pueden utilizarse para aumentar los créditos de las partidas de salario para con la Oficina del Alcalde, esto sin afectar en nada las necesidades existentes.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Esta Asamblea Municipal de Ponce, recomienda y autoriza que el salario del Honorable Alcalde de Ponce, se eleve de \$45,900.00 a la cantidad de \$60,000.00 anuales.

SECCION SEGUNDA: A que se hagan los ajustes necesarios en las partidas de presupuesto correspondientes a los Fondos de Ingresos, como Contribución de la Propiedad Mueble e Inmueble para alimentar la partida de nómina correspondiente para estos fines.

SECCION TERCERA: Para decretar que esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

Saul


SECCION CUARTA: Para ordenar que se notifique copia de esta ordenanza, a la Oficina de la Contralor, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Presupuesto y Finanzas Municipales.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


HLM:zhc

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 120**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez - Abstenido

Hon. Rafael L. Rovira - No estuvo presente en el momento de la votación.

Hon. Orlando Salichs - No estuvo presente en el momento de la votación.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.


 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom